



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA -  
SDSCJ  
(Vigencia 2017)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

**Bogotá D.C., marzo de 2018**



## Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual .....	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual .....	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital .....	4
2. Valoración de riesgos previsibles.....	6
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual .....	6
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados .....	10
3. Recomendaciones.....	18
Referencias .....	20
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para la SDSCJ .....	21

## Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública .....	6
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos.....	7
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada .....	7
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía .....	8
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa .....	9
<i>Tabla 6.</i> Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP .....	10
<i>Tabla 7.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados .....	10



## Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en marzo de 2018 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 55 procesos contractuales de la vigencia 2017 adelantados por la SDSCJ.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la entidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

### **1. Valoración de riesgos de gestión contractual**

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la entidad analice los riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su



misión y naturaleza, de tal manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional.

Es necesario precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no es vinculante, por lo que la SDSCJ debe revisar, valorar y acoger cuáles de esos riesgos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que la SDSCJ considere necesario incluir.

### **1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual**

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados al proceso de gestión contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tienen como fecha de última actualización el 27 de febrero de 2018. El mapa contiene 3 riesgos asociados al proceso de Gestión Jurídica y Contractual.

Los riesgos establecidos en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Deficiencia en la elaboración de los estudios previos.
2. Selección de una oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones
3. No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la ley.

Al analizar los riesgos contenidos en el mapa se observó lo siguiente:

Del análisis realizado a los riesgos establecidos en el mapa de riesgos, el primero corresponde a la etapa de planeación, el segundo corresponde a la etapa de selección y el último a la etapa de ejecución, por lo cual se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en las etapas de planeación, selección y ejecución, e incluir los riesgos que podrían presentarse en la etapa de contratación, para la cual no se previó ningún riesgo.

Atendiendo lo indicado, se evidencia que los riesgos mencionados se encuentran bien estructurados, sus causas y consecuencias son concordantes con el alcance de los eventos adversos. Sin embargo, el mapa de riesgos puede ser complementado y fortalecido con algunos de los riesgos descritos en el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital.

### **1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital**



Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, el 12 de marzo de 2018 en reunión realizada con los actores correspondientes del proceso contractual de la Entidad, es decir, las dependencias Jurídica, Planeación, Operaciones y Control Interno, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere el análisis y adopción de los siguientes riesgos asociados a la gestión contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional de la SDSCJ y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

**a. Etapa de selección:**

1. Suspensión del proceso de selección.
2. Retrasos en el proceso de selección.
3. Declaratoria de desierta del proceso de selección.
4. Adjudicación viciada por error.

**b. Etapa contractual:**

1. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales.
2. Indebida aprobación de las garantías contractuales.

**c. Etapa de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.
2. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.
3. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
4. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.



5. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.

En el Anexo A del presente documento se encuentran los anteriores eventos con sus posibles causas y consecuencias.

## 2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 55 procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

### 2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, adelantó 917 procesos de contratación. La Veeduría Distrital seleccionó 55 de ellos, muestra en la que se escogieron el 76% de Licitaciones Públicas, (correspondiente a 10 procesos de selección), el 100% de Concursos de Méritos (correspondiente a 5 procesos de selección), el 13% de Selecciones Abreviadas (correspondiente a 14 procesos de selección), el 55% de Mínimas Cuantías (correspondiente a 16 procesos de selección) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 10 procesos de selección (muestra que permite analizar dicha modalidad de selección), los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SCJ-LP-001-2017	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de materiales y equipos.
SCJ-LP-002-2017	Contratar el servicio de mesa de servicio nivel I y II, el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-LP-003-2017	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la segunda fase de la ampliación del sistema de vídeo vigilancia de Bogotá D.C.
SDSCJ-LP-004-2017	Construcción de los comandos de atención inmediata Britalia, Usme y Perdomo, así como el complemento de los estudios técnicos existentes, en la ciudad de Bogotá D.C.
SDSCJ-LP-006-2017	Construcción de la segunda fase del reforzamiento estructural, acabados arquitectónicos e instalaciones técnicas complementarias y de servicios públicos para la puesta en funcionamiento de la estación de policía de Usaquén.
SDSCJ-LP-007-2017	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia.
SCJ-LP-008-2017	Contratar la prestación de los servicios que permitan realizar actividades contenidas en



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	los programas de bienestar e incentivos, seguridad y salud en el trabajo, en el fortalecimiento de competencias.
SCJ-LP-010-2017	Suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los centros de control y monitoreo y salas redundantes del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.
SCJ-LP-011-2017	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un simulador táctico y de práctica de polígono para apoyar los procesos de entrenamiento de la Escuela Metropolitana de Policía de Bogotá–ESMEB.
SCJ-LP-12-2017	Adquisición de equipo de detección y localización de emisiones de comunicaciones de 2G/3G/4G.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SCJ-CM-001-2017	Interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para los proyectos del sistema de video vigilancia de Bogotá.
SCJ-CM-003-2017	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra pública mediante el que se realice la construcción de los comandos de acción inmediata (CAI) Britalia, Perdomo y Usme de la ciudad de Bogotá D.C.
SCJ-CM-004-2017	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra pública mediante el que se realice la construcción de la segunda fase del reforzamiento estructural, acabados arquitectónicos e instalaciones técnicas complementarias y de servicios públicos para la puesta en funcionamiento de la Estación de Policía de Usaquén.
SCJ-CM-005-2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, al contrato de obra mediante el que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.
SCJ-CMA-007-2017	Interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para el proyecto de suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los centros de control y monitoreo y salas redundantes del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SCJ-SAMC-001-2017	Prestar servicio de organización logística de eventos institucionales de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-SASI-001-2017	Prestar el servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.
SCJ-SAMC-002-2017	Contratar la prestación del servicio de mensajería expresa, en la distribución postal generada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las sedes a su cargo.
SCJ-SASI-003-2017	Contratar la renovación de licenciamiento y soporte de equipos de seguridad perimetral



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	SANDBOX y DDOS de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-SAMC-003-2017	Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales, clínicos y paraclínicos para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-SASI-005-2017	Suministro de elementos para el sostenimiento de los semovientes equino y caninos propiedad y a cargo de la SCJ.
SCJ-SAMC-007-2017	Prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-SASI-007-2017	Suministro de las raciones alimentarias para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el distrito capital.
SCJ-SASI-008-2017	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico mecánica, con la expedición del certificado respectivo de los vehículos de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Lote No. 1 vehículos de la marca Hyundai.
SCJ-SASI-010-2017	Adquisición de elementos de informática y tecnología incluyendo instalación, configuración y puesta en funcionamiento para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá.
SCJ-SASI-014-2017	Adquisición de los uniformes del personal del cuerpo de custodia y vigilancia de la Cárcel Distrital 2017.
SCJ-SASI-015-2017	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, para los sistemas de plantas eléctricas, UPS y aires acondicionados de la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para tal efecto.
SCJ-SASI-020-2017	Adquisición de condecoraciones e insignias.
SCJ-SASI-022-2017	Adquisición e implementación de equipos físicos y virtuales con su respectivo soporte para el fortalecimiento de la solución de seguridad perimetral, incluyendo instalación, puesta en funcionamiento, integración y capacitación para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

*Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SCJ-MC-001-2017	Adquisición de libretas comparenderas según especificaciones técnicas y modelo de comparendo, dando cumplimiento a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
SCJ-MC-003-2017	Contratar el servicio de publicaciones en un diario de amplia circulación.
SCJ-MC-004-2017	Prestación del servicio de mantenimiento con insumos y repuestos a las motocicletas marca honda de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-MC-006-2017	Prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes con la expedición del certificado respectivo, para las motocicletas de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-MC-007-2017	Prestación del servicio de localización y rastreo a través de dispositivos instalados en las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.
SCJ-MC-008-2017	Prestación del servicio de embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos y documentos para casas de justicia de Bogotá.





<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SCJ-MC-010-2017	Adquisición de vallas de protección o contención de público.
SCJ-MC-011-2017	Adquirir el licenciamiento del software corporativo de antivirus kaspersky para la protección de equipos de cómputo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-MC-012-2017	Adquirir dos (2) licencias suite adobe creative cloud for teams multiplataforma y multilinguaje y sus correspondientes actualizaciones por el término de tres (3) años para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SDSCJ-MC-013-2017	Contratar la compra, recarga, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo e instalación de los extintores en las sedes de las casas de justicia y Cárcel Distrital de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-MC-014-2017	Adquisición de condecoraciones e insignias.
SDSCJ-MC-015-2017	Realizar los ajustes a los estudios y diseños de las acometidas y domiciliarias de servicios públicos y la aprobación ante las empresas prestadoras de servicios públicos (ESP) para la nueva sede del comando de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-MC-016-2017	Adquisición e instalaciones de modulares para las casas de justicia ubicadas en la ciudad de Bogotá.
SDSCJ-MC-018-2017	Prestación de servicios para realizar una prueba de carga en la casa de justicia de Suba.
SCJ-MC-021-2017	Adquisición, instalación, configuración, parametrización e implementación con su respectivo software y puesta en funcionamiento, de los medidores de satisfacción o calificadores del servicio, para las casas de justicia en la ciudad de Bogotá.
SCJ-MC-024-2017	Contratar el servicio de control de vectores consistente en dos (2) intervenciones de desinsectación, desinfección, desratización, de todos los centros de trabajo de la S.C.J entre los cuales se encuentran las Casas de Justicia, del Centro de Traslado por Protección – CTP, del Centro de Comando y Control – C4, de la sede administrativa, bodega y almacén y la limpieza y lavado de tanques de agua potable ubicados en la dirección de la Cárcel Distrital.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SCJ-CD-1-2017	Prestar los servicios de telecomunicaciones bajo la tecnología Truncking Digital Iden según las especificaciones impartidas por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-CD-026-2017	Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica y/o legal a la dirección de recursos físicos y gestión documental, para fortalecer los procesos a cargo de la misma.
SCJ-CD-254-2017	Prestar sus servicios como instructor de taller de acondicionamiento físico dirigido a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la cárcel distrital de varones y anexo de mujeres.
SCJ-CD-362-2017	Prestar servicios profesionales en la dirección de seguridad para apoyar el trámite de las consultas derechos de petición y demás requerimientos por parte de la ciudadanía o entidades del orden distrital o nacional que tengan relación con la misionalidad de la



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	Dirección de Seguridad.
SCJ-CD-432-2017	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en la administración, actualización y consolidación de informes reportes, presentaciones y comunicaciones que se generen desde la Oficina Asesora de Planeación.
SCJ-CD-453-2017	Prestar los servicios profesionales en los temas relacionados con la nómina de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-CD-507-2017	Arrendamiento de un bien inmueble a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para el funcionamiento de una casa de justicia y servicios complementarios en la localidad de Suba.
SCJ-CD-540-2017	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia como conductor de los vehículos destinados como casa de justicia móviles.
SCJ-CD-610-2017	Prestar los servicios profesionales a la dirección de bienes en lo relacionado con la gestión de aseguramiento de los bienes y servicios y obras adquiridos y/o administrados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
SCJ-CD-799-2017	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la dirección técnica en las gestiones administrativas y operacionales para la construcción y adquisición de los bienes inmuebles que estén a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades de seguridad y justicia.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Es importante resaltar, que de los 55 procesos de selección que fueron seleccionados como muestra para el presente informe, 8 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes:

*Tabla 6. Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP*

SCJ-MC-006-2017	SCJ-MC-021-2017
SCJ-MC-007-2017	SCJ-CD-432-2017
SCJ-CMA-007-2017	SCJ-CD-507-2017
SCJ-MC-008-2017	SCJ-CD-799-2017

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

## 2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

*Tabla 7. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados*

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Asociados a la operatividad del	SCJ-SAMC-001-2017	El riesgo descrito no representa ningún



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.		evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. La descripción corresponde a una definición establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Cambio del esquema de regulación aplicable (de libertad vigilada a regulada o totalmente liberada).	SCJ-MC-010-2017 SDSCJ-MC-013-2017	La descripción del riesgo no es concordante con el objeto de los contratos que corresponden con la recarga de extintores y la adquisición de vallas de protección respectivamente. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Cierre provisional del área del taller de alimentos por concepto desfavorable de la Secretaría Distrital de Salud.	SCJ-SASI-001-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Daños o perjuicios ocasionados a terceros a razón de la ejecución del contrato.	SDSCJ-LP-004-2017 SDSCJ-LP-006-2017 SDSCJ-LP-007-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		estimación.
Daños por parte del Contratista en ejecución de obras civiles en espacio público.	SCJ-LP-003-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Deficiencia de equipos o herramientas.	SCJ-MC-004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El contratista no cumple con calidad el servicio prestado.	SCJ-MC-004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El daño de equipos o de la estructura del inmueble en donde se instalen los elementos, como	SCJ-LP-010-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
consecuencia de fallas en la instalación, puesta en servicio, operación o mantenimiento.		garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio y la de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El daño de las motocicletas como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.  El daño de las Motocicletas derivado de la instalación de partes o repuestos no genuinos.  El daño de los vehículos como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.  El daño de los vehículos derivado de la instalación de partes o repuestos no genuinos.	SCJ-MC-004-2017 SCJ-SASI-008-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.	SCJ-MC-001-2017 SCJ-SAMC-002-2017 SCJ-SAMC-003-2017 SCJ-MC-24-2017 SCJ-CD-026-2017 SCJ-CD-254-2017 SCJ-CD-362-2017 SCJ-CD-453-2017 SCJ-CD-540-2017 SCJ-CD-610-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Errores cometidos por el contratista en la elaboración de cálculos, estudios y diseños y demás documentos.  Errores cometidos por interventor	SCJ-CM-003-2017 SCJ-CM-004-2017 SCJ-CM-005-2017 SDSCJ-MC-015-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
en la elaboración de cálculos, documentos, cumplimiento de requisitos o trámites de su responsabilidad inherentes a sus funciones.		Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Fallas en la continuidad del servicio de comunicación.	SCJ-CD-1-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Falta de personal disponible para atención de las Motocicletas.  Falta de personal disponible para atención de los vehículos.	SCJ-MC-004-2017 SCJ-SASI-008-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Falta de personal disponible para atención de los equipos de cómputo, servidores y networking teniendo en cuenta los acuerdos de niveles de servicio acordados.  Falta de personal disponible para atención de los equipos del sistema de videovigilancia teniendo en cuenta los acuerdos de niveles de	SCJ-LP-001-2017 SCJ-LP-002-2017 SCJ-SASI-015-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera



<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
servicio acordados.  Falta de personal disponible para atención de los equipos teniendo en cuenta los acuerdos de niveles de servicios acordados.		necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Financiación y liquidez.	SCJ-MC-014-2017 SCJ-MC-016-2017 SDSCJ-MC-018-2017	El riesgo descrito no representa ningún evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Garantizar los acuerdos de niveles de servicios.	SCJ-CD-1-2017 SCJ-LP-001-2017 SCJ-LP-002-2017 SCJ-MC-011-2017	El riesgo descrito no representa ningún evento adverso, se encuentra descrito de manera general y poco específico. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido.  Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un servicio de mantenimiento.  Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente la instalación y puesta en marcha del software.  Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el estudio requerido.	SCJ-LP-001-2017 SCJ-LP-002-2017 SCJ-LP-003-2017 SCJ-SASI-003-2017 SCJ-MC-004-2017 SCJ-SASI-007-2017 SCJ-SASI-008-2017 SCJ-LP-010-2017 SCJ-MC-010-2017 SCJ-MC-011-2017 SDSCJ-MC-013-2017 SCJ-MC-014-2017 SCJ-SASI-015-2017 SCJ-MC-016-2017 SDSCJ-MC-018-2017 SCJ-SASI-020-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Insumos defectuosos.	SCJ-SASI-005-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de





<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Los interventores no realicen el seguimiento permanente al mantenimiento.	SCJ-CM-001-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No entrega oportuna de los productos.	SCJ-MC-012-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
No entregar los uniformes en las condiciones y calidad requeridos por la SDSCJ.	SCJ-SASI-014-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento y de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además





<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		la descripción detallada del riesgo y su estimación.
<p>Por la mala ejecución de la obra en aplicación a la norma ambiental por utilización de materiales no adecuados.</p> <p>Por la mala ejecución de la obra en aplicación a la norma ambiental.</p>	<p>SDSCJ-LP-004-2017 SDSCJ-LP-006-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.</p>	<p>SCJ-LP-001-2017 SCJ-LP-002-2017 SCJ-LP-003-2017 SCJ-MC-011-2017</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p> <p>Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos previsibles eventos considerados como imprevisibles, así mismo, es necesario que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsibilidad del riesgo y las demás particularidades del mismo.</p>
<p>Retrasos en la entrega de los insumos.</p>	<p>SCJ-SASI-005-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

### **3. Recomendaciones**

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.
3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.
4. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
5. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
6. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsibles de los procesos adelantados por la SDSCJ y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 15% de los procesos de contratación seleccionados en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
7. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “Guía de Riesgos Previsibles Contractuales” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la SDSCJ, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
8. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución y que obedezcan a las particularidades de cada contratación.



9. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad.

### “¿Qué no son riesgos previsible?”

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsible**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsible” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsible, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsible”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsible plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsible tienen un tratamiento



propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.” (Subrayado fuera de texto) (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2011, p.17)

10. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsibles que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
11. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsibles debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
12. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsibles, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
13. Fortalecer la identificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

## Referencias

- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>
- Veeduría Distrital (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de <http://www.veedurriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>
- Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veedurriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>



## Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para la SDSCJ

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Selección	Suspensión del proceso de selección	• Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad</li> <li>• Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad</li> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
		• Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes	
		• Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual	
	Retrasos en el proceso de selección	• Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad</li> </ul>
		• Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas	
	Declaratoria de desierta del proceso de selección	• Falta de pluralidad de oferentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>• Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> </ul>
		• Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	
	Adjudicación viciada por error	• Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandas</li> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
• No revisión de inhabilidades e incompatibilidades			
Contractual	Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales	• No expedición o demora en la expedición del registro presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible incumplimiento en el objeto del contrato</li> <li>• Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguro</li> <li>• La entidad asume una responsabilidad muy alta, frente a cualquier accidente que tenga el contratista</li> </ul>
		• No expedición o demora en la expedición de las garantías contractuales	
		• Demora en la aprobación de garantías contractuales	
		• No afiliación a la ARL para el caso de contratos de prestación de servicios	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidad en la supervisión e interventoría del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>• Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad</li> <li>• Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de productos, bienes o servicios incompletos</li> </ul>	
	Indebida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Error en la revisión y aprobación de las garantías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro</li> </ul>
	Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad</li> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales</li> </ul>
	Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de especificaciones técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detrimiento patrimonial</li> <li>• Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales</li> <li>• Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno</li> </ul>	
	Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantía de calidad de los bienes y servicios</li> </ul>
Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales</li> </ul>	

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital.

FIN